

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.0581 DE 2023
(15 de mayo de 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4152.010.32.1.386.2023

El Secretario de la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de Santiago de Cali, en ejercicio de las atribuciones legales otorgadas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y, en especial las conferidas en el Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, reglamentado por el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que, para dar cumplimiento a los fines estatales, la Alcaldía de Santiago de Cali se encuentra interesada en recibir ofertas mediante el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4152.010.32.1.386.2023 cuyo objeto es: Elaboración e instalación de reductores de velocidad con señalización en el Distrito de Santiago de Cali.

Que el presupuesto oficial para celebrar la presente contratación es la suma de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/TE. (\$818.249.790), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y distritales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que la celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3600010092 del 18 de abril de 2023, el cual se imputará a las apropiaciones presupuestales No. 4152/1.2.3.2.25.01/2.3.2.02.02.008/53040050002/BP260030611010115, SECRETARIA DE MOVILIDAD/ Multas Infracciones de tránsito Ley769-02/Servicios Prestados Empresas y Servicios de Producción//Punto, 4152/1.2.3.2.25.01/2.3.2.02.02.005/53040050005/BP260029811020103 SECRETARIA DE MOVILIDAD/ Multas Infracciones de tránsito Ley769-02/Servicios de la Construcción//Acciones del plan local d/Ge.

Que el presente proceso se realizará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, aplicando el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, Decreto 1860 de 2021, y demás normas que fundamentan el proceso que se adelantara bajo la modalidad de selección antes mencionada.

Que los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos definitivos, podrán ser consultados en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.0581 DE 2023
(15 de mayo de 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4152.010.32.1.386.2023

Que el día 27 de abril de 2023, la Secretaría de Movilidad, publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4152.010.32.1.386.2023.

Que, teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria no se podrá limitar a MiPymes.

Que todos los contratos estatales deben estar sujetos a la vigilancia y control ciudadano.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que en merito a lo expuesto el Secretario de la Secretaría de Movilidad, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4152.010.32.1.386.2023 cuyo objeto es: Elaboración e instalación de reductores de velocidad con señalización en el Distrito de Santiago de Cali.

Artículo Segundo: Se establece el cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4152.010.32.1.386.2023, y se podrá visualizar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Artículo Tercero: Se establece el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/TE. (\$818.249.790), incluido tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución contractual, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3600010092 del 18 de abril de 2023.

Artículo cuarto: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo Quinto: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.0581 DE 2023
(15 de mayo de 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4152.010.32.1.386.2023

Artículo Sexto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil
veintitrés (2023).



WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO

Secretario de Despacho
Secretaria de Movilidad

Proyectó: Equipo estructurador 
Revisó: Viviana López Zuluaga – Jefe Unidad Apoyo a la Gestión
Aprobó: William Mauricio Vallejo Caicedo – Secretario de Despacho